



DECRETO N° 0666

NEUQUÉN, 14 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2445-M-19, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: **"EJECUCIÓN DE CÁMARAS PARA LIMPIEZA B° VILLA MARÍA Y REFUERZO DE DESAGÜE PLUVIAL B° BELGRANO"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0973/18 fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 01/2018 a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, por un importe de \$ 30.507.857,85 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 28 de noviembre de 2018; y dándose inicio a los trabajos el 13 de diciembre de 2018, conforme se desprende del Acta de Replanteo; con fecha de terminación prevista para el 10 de junio de 2019;

Que mediante nota de fecha 08 de abril de 2019, la Inspección de Obra inició las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

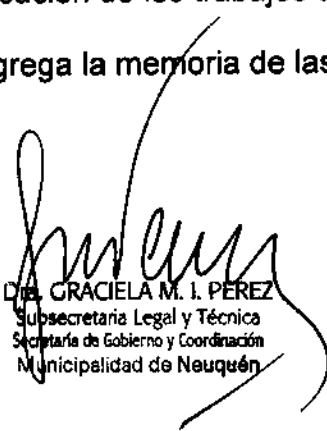
Que se adjunta fotocopia de la Orden de Servicio N° 03/19, por la cual la Inspección de Obra solicitó la verificación del cálculo estructural del Canal Norte y Sur;

Que por Nota de Pedido N° 002/19, la contratista presentó la memoria de cálculo de conductos, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar y los análisis de precios correspondientes a los trabajos adicionales;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó la cotización presentada, concluyendo en su informe que la misma responde a valores normales de plaza;

Que por Orden de Servicio N° 04/19, la Inspección de Obra solicitó a la contratista la ejecución de los trabajos adicionales;

Que se agrega la memoria de las variaciones contractuales


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0666-19

correspondiente al Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el cual expresa disminuciones por \$ 3.708,26, aumentos por \$ 8.019.114,22 y un monto de \$ 8.015.405,96 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra es de \$ 38.523.263,81, resultando un 26,27% de aumento respecto del Contrato original;

Que se agrega a las actuaciones el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto y plazo de obra;

Que mediante Orden de Servicio N° 09/19, la Inspección de Obra resuelve la paralización de la obra a partir del 07 de junio de 2019 y hasta tanto se solucionen las interferencias de los distintos entes: Telefónica, Claro, Camuzzi y EPAS;

Que por Informe N° 134/19, el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, efectúa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;


Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

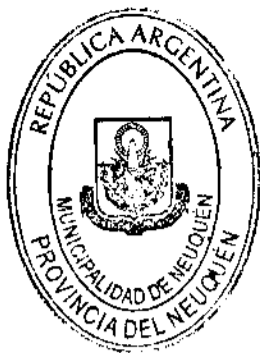
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 251/19) informa que la Obra: "Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María S/ Bahía Blanca" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2019, y que a la misma se le otorgó crédito suficiente en la Imputación: 6.GO.1-1.5.1.-6.1.947; procediéndose a cargar el Preventivo N° 89 - AA 55641;

Que interviene la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 982/19) comunicando que la obra es solventada mediante Financiamiento Municipal (FOP);

Que la ejecución de trabajos adicionales y la ampliación de plazo se encuentran previstas en los Artículos 45º) y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0666-19

legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR una suspensión de plazo para la obra: ----- **"EJECUCIÓN DE CÁMARAS PARA LIMPIEZA Bº VILLA MARÍA Y REFUERZO DE DESAGÜE PLUVIAL Bº BELGRANO"** desde el día 07 de junio de 2019 a la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR una suspensión de plazo de ejecución de obra desde ----- la fecha del presente Decreto hasta el día 20 de agosto de 2019, inclusive, en función de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

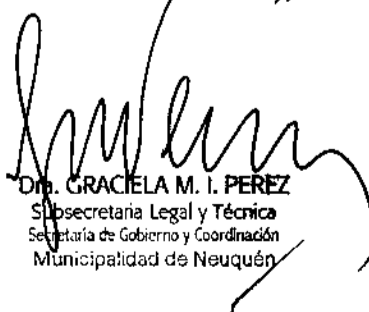
Artículo 3º) APROBAR una ampliación de plazo de ejecución de sesenta ----- (60) días corridos, quedando prevista la finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales el día 23 de octubre de 2019.-

Artículo 4º) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante ----- a fs. 42/45 del Expediente OE N° 2445-M-19.-

Artículo 5º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 16/17 del Expediente OE N° 2445-M-19, correspondiente a la obra: **"EJECUCIÓN DE CÁMARAS PARA LIMPIEZA Bº VILLA MARÍA Y REFUERZO DE DESAGÜE PLUVIAL Bº BELGRANO"** contratada con la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.708,26)**, aumentos por **PESOS OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 8.019.114,22)** y un monto de **PESOS OCHO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.015.405,96)** en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 26,27% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 6º) APROBAR el mayor volumen de obra ejecutado por la suma ----- de **PESOS OCHO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.015.405,96)** a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.-

Artículo 7º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 6º), contra la presentación del


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. T. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2252</u>
Fecha <u>13.10.2019</u>